



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 19 de junio del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0259/2026

Asunto: Respuesta

C. DIEGO LÓPEZ CONRADO

Calle H, Edificio 9 Dpto. 12, Alianza
Popular Revolucionaria Poniente, 04800

diego.lopez59@bachilleres.edu.mx

5511974033

P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en la Dirección de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán el día 26 de mayo de 2026, mediante el cual solicita autorización para la llevar a cabo un festival del Bing Band o la Banda Sinfónica de Coyoacán, acompañada con un espectáculo de lucha libre, con motivo del **Día del Padre**, así mismo solicitar el apoyo con; una carpa, sillas, templete y equipo de audio, para el día 20 de junio de 2026, en la calle F y calle G Poniente, Alianza Popular Revolucionaria, C.P 04800, en un horario a partir de las 15:00 horas.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 7, 26 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **social**, el cual consiste llevar a cabo un festival, con motivo del **Día del Padre**, solicitando el apoyo de una carpa, sillas, templete y equipo de audio, para el día 20 de junio de 2026, en la calle F y calle G Poniente, Alianza Popular Revolucionaria, C.P 04800, en un horario de las 15:00 a las 23:59 horas; sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez. - Director de Gobierno Presente
Mtro. Efraim Ramos Galindo. - Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Mtra. Aurora Monserrat Cruz Ramírez.- Directora General de Seguridad Ciudadana
Atención a folios: DG/1600/2026, SEMEP/0635/2026

ERG/EDJB/amm

